

# Plan Institucional 2014-2018

**Comisión Estatal Indígena** 

## Contenido

	cedentestroducción	
	arco Jurídico	
	ineación con el Plan Estatal de Desarrollo	
	ón y visión institucional	
	isión Institucional	
Vis	sión de futuro	. 13
Va	llores y principios que caracterizan nuestra institución	. 13
Diagr ?	nóstico de la organización Estructura organizacional	
?	Recursos Humanos	
?	Recursos Financieros	
?	Servicios Generales	. 17
?	Tecnologías de información y comunicación	17
?	Procesos	
?	Sistemas de gestión de calidad	17
?	Transparencia y rendición de cuentas	. 18
Pro	oblemas y oportunidades	. 18
?	Problemas relevantes	. 18
?	Análisis de causalidades	. 18
?	Áreas de oportunidad	. 19
	tivos institucionales y estrategias	
	ojetivos	
	trategias	
	anismos para la instrumentación, seguimiento y evaluacióndicadores de desempeño	
M	etas	.33
Pro	oyectos y Acciones de mejoramiento del desempeño	.35
Anexos		.38
Estat	ción de programas sectoriales y transversales por dimensión del desarrollo del Pical de Desarrollo Jalisco 2013-2033rafía	38
J	rio	

## **Antecedentes**

#### Introducción



La Comisión Estatal Indígena es la Dependencia responsable de Instrumentar programas y acciones a favor de los pueblos y comunidades indígenas en coordinación con los tres órdenes de gobierno, siendo interlocutores con los Pueblos y Comunidades Indígenas y, concertando estrategias de colaboración con los sectores social y privado para el desarrollo integral y sustentable de los Pueblos y Comunidades

indígenas.

Pero, ¿porqué dentro de la estructura del Gobierno existe una dependencia que atiende a la población indígena?, según el convenio 169 sobre pueblos indígenas y tribales en países independientes efectuado en 1989, por la Organización Internacional del Trabajo (OIT) se señala que la autoridad gubernamental deberá asegurarse de que existan instituciones u otros mecanismos apropiados para administrar los programas que afecten a los pueblos interesados, y de que tales instituciones o mecanismos dispongan de los medios necesarios para el cabal desempeño de sus funciones (Art. 33).

Es por ello que la Comisión Estatal Indígena asume la responsabilidad de desarrollar, con la participación de los pueblos indígenas, una acción coordinada y sistemática con miras a proteger sus derechos y a garantizar el respeto de su integridad, asegurando a los miembros de dichos pueblos gozar de igualdad, de derechos y oportunidades promoviendo la plena efectividad de los derechos sociales, económicos y culturales de estos pueblos, respetando su identidad social y cultural, sus costumbres y tradiciones, y sus instituciones, eliminando las diferencias socioeconómicas que puedan existir entre los miembros indígenas y los demás miembros de la comunidad estatal, de una manera compatible con sus aspiraciones y formas de vida.

Con ello se contribuye a elevar los indicadores del Desarrollo Humano establecidos por el PNUD, ampliando las posibilidades de elegir de los individuos para expandir la gama de oportunidades abiertas a las personas para vivir una vida saludable, creativa y con los medios adecuados para desenvolverse en su entorno social.

El compromiso institucional para la presente administración 2013- 2018 estará cimentado en llevar a cabo acciones de desarrollo y participación social, reconociendo, preservando y defendiendo los derechos de los pueblos y comunidades indígenas del Estado de Jalisco y las personas que los integran, así como el establecer las obligaciones de la administración pública estatal para elevar el nivel de vida de los pueblos y comunidades indígenas.

Con el presente Plan Institucional 2013–2018 de la Comisión Estatal Indígena, ratifica su responsabilidad de cumplir con el marco normativo correspondiente, la vinculación y cumplimiento con otros planes y programas, puntualizando nuestra misión y visión institucional y la realización del diagnóstico organizacional (FODA), establecemos nuestros objetivos, metas, indicadores, políticas y procesos que se implementarán para optimizar la agenda institucional que guiará el quehacer en la presente administración contribuyendo al cumplimiento con los retos que plantea el PLAN ESTATAL DE DESARROLLO JALISCO 2013-2033.

#### Marco Jurídico



LA LEY SOBRE LOS DERECHOS Y EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS Y LAS COMUNIDADES INDÍGENAS DEL ESTADO DE JALISCO que crea la Comisión Estatal Indígena fue aprobada el 30 diciembre de 2006 bajo el Decreto **No. 21746**; en ella se establecen: el objeto, las funciones, los órganos que la integran y su funcionamiento.

La Ley fue publicada 11 de enero de 2007 en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco y entra en vigor el 11 de abril de 2007 instituyendo a la Comisión Estatal Indígena como un Organismo de la Administración Pública del Estado de Jalisco descentralizado, con personalidad jurídica, patrimonio propio y con autonomía operativa, técnica, y administrativa.

## TÍTULO OCTAVO DE LA COMISIÓN ESTATAL INDÍGENA

## CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

**Artículo 65.**- La Comisión, es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Estatal, con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía operativa, técnica y administrativa.

**Artículo 66.-** La Comisión tiene como objeto orientar, coordinar, promover, apoyar, fomentar, dar seguimiento y evaluar los programas, proyectos, estrategias y acciones públicas para el desarrollo integral y sustentable de los pueblos y comunidades indígenas en el Estado de Jalisco.

## Artículo 67.- La Comisión tendrá las siguientes funciones:

- I. Ser instancia de consulta para la elaboración, ejecución y evaluación de los planes, programas y proyectos que las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal desarrollen en la materia, así como para los municipios que lo soliciten;
- II. Diseñar y operar, en el marco del Consejo Consultivo de la Comisión, un sistema de consulta y participación indígena en la formulación, ejecución y evaluación de los planes y programas de desarrollo;

- III. Participar en las políticas públicas y la aplicación de los programas, proyectos y acciones gubernamentales que conduzcan al desarrollo integral de dichos pueblos y comunidades;
- IV. Realizar tareas de colaboración con las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal en las



políticas y acciones vinculadas con el desarrollo de los pueblos y comunidades indígenas; de coordinación con los gobiernos de los municipios; de interlocución con los pueblos y comunidades indígenas, y de concertación con los sectores social y privado;

- V. Proponer y promover las medidas que se requieran para el cumplimiento de lo dispuesto en el apartado B del artículo 4o. de la Constitución Política del Estado de Jalisco;
- VI. Realizar investigaciones y estudios para el desarrollo integral de los pueblos indígenas;
- VII. Asesorar y apoyar en la materia indígena a las organizaciones de los sectores social y privado que lo soliciten;
- VIII. Desarrollar programas de capacitación para las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, así como para los municipios que lo soliciten, con el fin de mejorar la atención de las necesidades de los pueblos indígenas;
- IX. Concertar acciones con los sectores social y privado, para que coadyuven en la realización de acciones en beneficio de los indígenas;
- X. Establecer las bases para integrar y operar un sistema de información y consulta indígena, que permita la más amplia participación de los pueblos, comunidades, autoridades e instituciones representativas de éstos, en la definición, formulación, ejecución y evaluación de los programas, proyectos y acciones gubernamentales;
- XI. Implementar programas de difusión dirigidos a las poblaciones indígenas para dar a conocer las leyes vigentes, el funcionamiento del sistema judicial y el de las instituciones que integran el Estado;
- XII. Realizar propuestas a las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal con el fin de formular el proyecto de presupuesto consolidado en materia de desarrollo de los pueblos y comunidades indígenas a incluir en el Presupuesto de Egresos del Estado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4o. de la Constitución del Estado;

XIII. Fungir como Centro de Mediación, en los términos de la Ley de Justicia Alternativa del Estado;

XIV. Publicar un informe anual sobre el desempeño de sus funciones y los avances e impacto de las acciones de las dependencias y entidades paraestatales de la Administración Pública Estatal y municipal en materia de desarrollo de los pueblos indígenas; y

XV. Las demás que establezcan las disposiciones legales aplicables.

**Artículo 68.-** La Comisión está integrada por una Junta de Gobierno, un Director General y un Consejo Consultivo.

**Artículo 69.-** La Comisión contará con las unidades administrativas que sean necesarias para el cumplimiento de su objeto y funciones, de acuerdo con su presupuesto.

En el desempeño de las funciones de la Comisión Estatal Indígena el ejercicio de la transversalidad es un factor fundamental para el logro de sus objetivos, la inclusión de diversos instrumentos legales que permitan permear en procedimientos apropiados en beneficio de los pueblos y comunidades indígenas para contribuir a su desarrollo, entre los que se encuentran:

- 1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Art. 1, 2, 4, 18, 27, 115)
- 2. Código Penal Federal
- 3. Código Federal de Procedimientos Civiles
- 4. Ley de la Defensoría Pública
- 5. Ley General del equilibrio ecológico y la protección al ambiente
- **6.** Ley Agraria
- 7. Ley General de Educación
- 8. Ley General de Derechos Lingüísticos
- **9.** Ley Federal de Derechos de Autor
- 10. Constitución Política del Estado de Jalisco( transitorio al Art. 4º)
- 11. Ley de planeación para el estado de Jalisco y sus municipios.
- **12.** La Ley de desarrollo social para el estado de Jalisco.
- 13. Ley de los derechos de los niños y las niñas.
- **14.** Ley de adultos mayores.
- 15. Lev estatal de Salud
- 16. Ley de Fomento a la Cultura
- 17. Ley de Patrimonio Cultural y Natural del Estado de Jalisco.
- 18. Ley Estatal para igualdad entre mujeres y hombres
- 19. Ley de equilibrio ecológico y la protección al ambiente del Estado de Jalisco.
- 20. Ley de Transparencia.

## Alineación con el Plan Estatal de Desarrollo

De acuerdo a las atribuciones que le confiere La Ley Sobre los Derechos y el Desarrollo de los Pueblos y las Comunidades Indígenas del Estado de Jalisco a la Comisión Estatal Indígena y otros ordenamientos legales, en la tabla siguiente se detallan los objetivos y estrategias de los Programas Sectoriales y Transversales del Plan Estatal de Desarrollo Jalisco 2013-2033, a los que el presente Plan Institucional contribuirá a su cumplimiento.

Ordenamiento legal	Atribución	Programa Sectorial o transversal	Objetivo	Estrategia
Ley sobre los derechos y el desarrollo de los pueblos y las comunidades indígenas del estado de Jalisco	VI. Realizar investigaciones y estudios para el desarrollo integral de los pueblos indígenas	Desarrollo e integración social	Objetivo 4. Incrementar las capacidades productivas en los grupos prioritarios  Objetivo 3. Ampliar las oportunidades de desarrollo en los grupos prioritarios	Estrategia 4.8 Contribuir a la integración social y económica de la población joven.  Estrategia 3.1 Garantizar la dotación de servicios públicos en las localidades con población indígena.
	I Ser instancia de consulta para la elaboración, ejecución y evaluación de los planes, programas y proyectos que las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal desarrollen en la materia, así como para los municipios que lo soliciten	No lo considera el sectorial pero el plan de Desarrollo sí en el od 1806 objetivo O6E6		
	II. Diseñar y operar, en el marco del Consejo Consultivo de la	Desarrollo e integración social	3. Ampliar las oportunidades de desarrollo en los	3.3 Promover el respeto, atención y protección de los pueblos indígenas

Comisión, un		grupos prioritarios	mediante acciones
sistema de		Prahos bilotitatios	y servicios
consulta y			
participación			específicos.
indígena en la			
formulación,			
ejecución y			
evaluación de los			
planes y			
programas de			
desarrollo;			
IV. Realizar tareas	Desarrollo e	2. Mejorar la	2.4 Fortalecer los
de colaboración	integración social	integración Social	canales de
con las		de las personas	comunicación con
dependencias y		,	la ciudadanía y sus
entidades de la			organizaciones.
Administración			5.54.11246101163.
Pública Estatal en			
las políticas y			
acciones			
vinculadas con el			
desarrollo de los			
pueblos y			
comunidades			
indígenas; de			
coordinación con			
los gobiernos de			
los municipios; de			
interlocución con			
los pueblos y			
comunidades			
indígenas, y de			
concertación con			
los sectores social			
y privado;			
VI. Realizar	Desarrollo e	Objetivo 3. Ampliar	Estrategia 3.1
investigaciones y	integración social	las oportunidades	Garantizar la
estudios para el		de desarrollo en	dotación de
desarrollo integral		los grupos	servicios públicos
de los pueblos		prioritarios	en las localidades
indígenas			con población
			indígena.
			muigena.
		Objetivo 4.	Estrategia 4.8
		Incrementar las	Contribuir a la
1			

VII. Asesorar v	Desarrollo e	capacidades productivas en los grupos prioritarios  2. mejorar la	integración social y económica de la población joven.  2.4 fortalecer los
VII. Asesorar y apoyar en la materia indígena a las organizaciones de los sectores social y privado que lo soliciten;	integración Social	integración social de las personas.	canales de comunicación con la ciudadanía y sus organizaciones.
VIII. Desarrollar programas de capacitación para las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, así como para los municipios que lo soliciten, con el fin de mejorar la atención de las necesidades de los pueblos indígenas;	Política transversal de mejora.	1. Capacitación.	
IX. Concertar acciones con los sectores social y privado, para que coadyuven en la realización de acciones en beneficio de los indígenas;	Desarrollo e integración Social.	3. Ampliar las oportunidades de desarrollo en los grupos prioritarios	3.3 Promover el respeto, atención y protección de los pueblos indígenas mediante acciones y servicios específicos.
X. Establecer las bases para integrar y operar un sistema de información y consulta indígena, que permita la más amplia participación de los pueblos,	Desarrollo e integración Social.	3. Ampliar las oportunidades de desarrollo en los grupos prioritarios	3.3 Promover el respeto, atención y protección de los pueblos indígenas mediante acciones y servicios específicos.

comunidades, autoridades e instituciones representativas de éstos, en la definición, formulación, ejecución y evaluación de los programas, proyectos y acciones gubernamentales;			
XIII. Fungir como Centro de Mediación, en los términos de la Ley de Justicia Alternativa del Estado;	N/A		
XIV. Publicar un informe anual sobre el desempeño de sus funciones y los avances e impacto de las acciones de las dependencias y entidades paraestatales de la Administración Pública Estatal y municipal en materia de desarrollo de los pueblos indígenas; y	Política Transversal de mejora	Transparencia y rendición de cuentas.	

## Misión y visión institucional

En este capítulo se da cuenta de la redacción final de la misión de la Comisión Estatal Indígena, esto acorde con la normatividad aplicable a la que ya se hizo referencia en el capítulo anterior; y de la visión que estará guiando su operación durante el presente sexenio. Se aspira que esta visión sea una realidad al concluir el año 2018.

#### Misión Institucional

Orientar, coordinar, promover, fomentar, políticas públicas para la aplicación transversal de los programas y acciones que conduce el desarrollo integral, sustentable y sostenible de la Población Indígena en Jalisco, a través de la coordinación con los tres órdenes de gobierno, la interlocución con los Pueblos Indígenas y la concertación con los sectores social y privado.

#### Visión de futuro

Somos la institución de consulta para la elaboración, ejecución y evaluación de los planes, programas y proyectos que las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal desarrollan para pueblos indígenas, así como para los municipios que lo soliciten, asesoramos y apoyamos en materia indígena a las organizaciones de los sectores social y privado que así lo requieran.

#### Valores y principios que caracterizan nuestra institución

Los valores establecidos por la Comisión Estatal Indígena serán los principios que nos permitirán orientar nuestro comportamiento en función de realizarnos como personas y como servidores públicos, siendo fuente de satisfacción y plenitud personal y profesional.

- Responsabilidad: Es la disposición de asumir las consecuencias de las propias decisiones, respondiendo de ellas ante alguien.
- Honestidad: Es la cualidad humana que consiste en actuar de acuerdo como se piensa y se siente, en concordancia con los principios normativos de la dependencia.
- Respeto: Es la actitud de valorar, aceptar y apreciar las cualidades de las personas a las que se les brinda servicios y entre el personal que labora en la institución.
- Eficiencia: Maximizar los medios y los insumos de manera adecuada para dar resultados en las áreas de competencia.

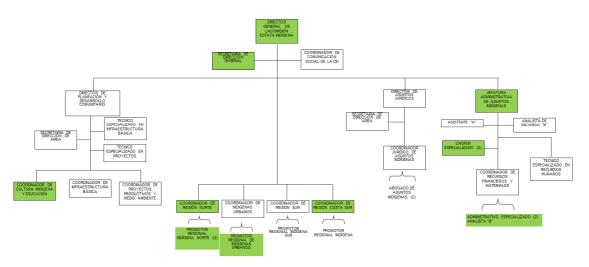
 Actitud de servicio: Es la disposición para atender con amabilidad a las personas, escuchando y atendiendo las necesidades que presentan, para brindarles la información y el servicio que requieren de una manera pertinente.

## Diagnóstico de la organización

En este capítulo se presentan los resultados más relevantes del diagnóstico realizado para conocer y reconocer mejor la situación que guarda la Comisión Estatal Indígena, tanto en cuento a su estructura, procesos y recursos; como a las principales problemáticas que le aquejan, y que le limitan en que se alcance la visión.

## Estructura organizacional

#### ORGANIGRAMA COMISIÓN ESTATAL INDÍGENA



Actualmente la dependencia cuenta con 10 plazas activadas de un total de 34 plazas; quedando acéfalas la dirección de Planeación y de Asuntos Jurídicos.

#### Recursos Humanos

Cana	Total de nomenal	Personal por régimen de contratación						
Sexo	Total de personal	Confianza	Base o Sindicalizado	Eventual	Honorarios	Otro		
1. Hombres	5	1	4		j li			
2. Mujeres	5		5					
3. Total	10	1	9					
Σ	10		1/6	10	20			

		Personal por institución de seguridad social* en la que se encuentra registrado						
Sexo	Total de personal	Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE)	Pensiones del estado de Jalisco (IPEJAL)	Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS)	Otra institución de Seguridad Social	Sin seguridad social		
1. Hombres	5			5				
2. Mujeres	5			5				
3. Total	10			10				
Σ	10			10				

Sexo	Total de personal	Personal por rango de edad							
Sexo		18 a 24 años	25 a 29 años	30 a 34 años	35 a 39 años	40 a 44 años	45 a 49 años	50 años o más	
1. Hombres	5			1	1		2	1	
2. Mujeres	5		1	3		1			
3. Total	10		1	4	1	1	2	1	
Σ	10		•	-	10				

		Personal por percepciones brutas mensuales							
Sexo	Total de personal	Sin paga	De 1 a 5,000 pesos	De 5,001 a 10,000 pesos	De 10,001 a 15,000 pesos	De 15,001 a 20,000 pesos	De 20,001 a 25,000 pesos	De 25,001 a 30,000 pesos	Más de 30,001 pesos
1. Hombres	5			1	1	2			1
2. Mujeres	5				3	1	1		
3. Total	10			1	4	3	1		1
Σ	10		10						

		Personal por nivel educativo							
Sexo	Total de personal	Ninguno o preescolar	Primaria	Secundaria	Técnica /comercial	Preparatoria	Licenciatura	Maestria	Doctorado
1. Hombres	5			2		2	1		
2. Mujeres	5					1	3	1	
3. Total	10			2		3	4	1	
Σ	10	1		1511		10	110		

Sexo	Total de personal		Personal por antigüedad							
Sexu		0 a 5 años	6 a 10 años	11 a 15 años	16 a20 años	21 a 25 años	26 a 30 años	31 años o más		
1. Hombres	5	2	3							
2. Mujeres	5	2	3							
3. Total	10	4	6							
Σ	10	10								

Se cuenta con un total de 10 personas, de las cuales 5 son hombre y 5 mujeres; la edad promedio del personal de la dependencia oscila entre los 30 a 34 años y de 45 a 49 años, siendo el sexo femenino el de menor edad; las percepciones del 70% del personal se encuentra entre los 10 mil y 20 mil pesos mensuales brutos, así mismo, el 50% del personal tiene nivel académico mínimo de licenciatura, mientras que el 50% se encuentra por debajo de este nivel académico.

Por lo que, se puede concluir que es una dependencia muy pequeña en recursos humanos y que puede aumentar su capacidad de gestión si el 50% de los recursos humanos que están por debajo de la preparación académica de licenciatura continua preparándose.

También podemos observar que la dependencia cuenta solo con el 29% de las plazas activas; lo que representa una carga de trabajo para el personal que las ocupa,

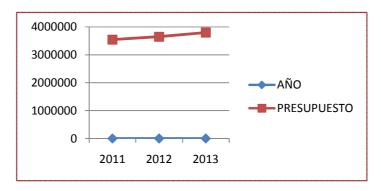
además las áreas que se consideran como básicas o fundamentales para el funcionamiento de la dependencia no están activas como lo son las Direcciones de Planeación y de Asuntos Jurídicos.

## Recursos Financieros

La dependencia nació en 2007 con un presupuesto de \$ 1'500,000.00 (UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) Se otorgó en 2008 la cantidad de \$ 2'000,000.00 (DOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) para suficiencia presupue personal, haciendo un total de \$3'500,000.00; a la fecha se cuenta de \$ 3'797,000.00 (TRES MILLONES SETESCIENTOS NOVENTA \ 00/100 M.N.) para operar la dependencia y no se cuenta con programas propios del sector, lo cual limita la operación de la mis servicios que se ofrecen se pagan con cuenta corriente.

		Total de egresos por cada capítulo de Clasificador por Objeto de Gasto										
	Servicios personales	Materiales y suministros	Servicios generales	Subsidios y transferencias	Adquisición de bienes muebles e inmuebles		Resto de los capítulos					
Año	Capitulo											
Allo	1000	2000	3000	4000	5000	6000	7000					
2011	2,925,486.00	135,220.00	478,294.00	4,000.00								
2012	3,036,553.00	135,906.00	476,841.00									
2013	3,159,000.00	142,000.00	496,000.00									

	Total de ingresos por fuente				
Año	Presupuesto público estatal	Ingresos propios	Fondos o presupuesto federal	Otros	Total
2011	3,543,000.00				
2012	3,649,300.00				
2013	3,797,000.00				



Crecimiento del presupuesto del año 2011 al 2013.